



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 20 de 2022

050014105 008 2021 00296 00

Dentro del trámite del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por CLARA INÉS MUÑOZ MAZUERA con C.C. 42.072.486 en contra de la EPS COOMEVA S.A., por el incumplimiento al fallo de tutela de primera instancia proferido el 24 de septiembre de 2021, este Despacho mediante auto del 29 de noviembre de 2021 y dando aplicación a lo resuelto por el superior, quien en sede de consulta dispuso confirmar la sanción impuesta en providencia del 26 de octubre de 2021, ordenó la ejecución de la sanción impuesta en contra del señor JUAN CARLOS GARCÉS CÁRDENAS con C.C 70.513.571, en su condición de director de Oficina y encargado de cumplir los fallos de tutela de COOMEVA EPS S.A, consistente en tres (3) días de arresto y multa equivalente al valor de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

No obstante lo señalado, la accionada COOMEVA EPS S.A., procedió posteriormente con el acatamiento de la orden judicial emitida por esta Judicatura, según se constató con el pronunciamiento de la accionante del 30 de noviembre de 2021, en el que manifestó que la entidad accionada procedió con el pago de las incapacidades reclamadas en la tutela y solicitó en consecuencia, la terminación del trámite, procediéndose en tal sentido mediante auto del 1° de diciembre de 2021 en el que se dispuso la terminación y archivo del trámite incidental.

De acuerdo con lo anterior, a través de escrito presentado el 1° de diciembre de 2021, COOMEVA EPS S.A. solicita la inejecución de la sanción impuesta al director de Oficina y encargado de cumplir los fallos de tutela de su entidad, solicitud que es procedente, de acuerdo con lo expuesto en líneas precedentes, por cuanto para esta Agencia Judicial, es evidente que la orden dada en el fallo de tutela de referencia fue debidamente cumplida y existe un cese de la vulneración a los derechos fundamentales protegidos y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA INEJECUCIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR DESACATO frente al señor JUAN CARLOS GARCÉS CÁRDENAS con C.C 70.513.571, en su condición de director de Oficina y encargado de cumplir los fallos de tutela de COOMEVA EPS S.A. mediante auto del 26 de octubre de 2021.

Por Secretaría comuníquese la presente decisión a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Rama Judicial de Antioquia y a la Policía Metropolitana y procédase con el re archivo de las diligencias, previas las anotaciones en los registros.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **008** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **21 DE ENERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35d1a01a12e424decbe5d5acaa37f720e12c6f00507324b2ca851263e2f62fb1

Documento generado en 20/01/2022 04:10:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>